



Universidad Nacional de Lanús

005/01

Lanús, 14 FEB 2001

VISTO, el Artículo 42 y 53 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús, y

CONSIDERANDO

Que según el Artículo 42 inciso f) del Estatuto, es atributo del Rector proponer a los Directores de Carrera para su designación por el Consejo Superior;

Que los antecedentes de los siguientes profesionales propuestos acreditan idoneidad para el cumplimiento de los objetivos enunciados y satisfacen los requisitos planteados por el Artículo 42 del Estatuto;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo N° 53 del Estatuto de la UNLa.;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designese para el ciclo lectivo 2001, como Directores de carrera a los siguientes docentes:

Carrera	Nombre y Apellido	D.N.I
Lic. en Economía Empresarial	Lic. Ricardo Braga	11.768.186
Lic. en Audiovisión	Prof. Susana Espinosa	4.947.745
Lic. en Alimentos	Prof. Miguel Giraudo	7.970.825
Lic. en Trabajo Social	Lic. Raquel Castronovo	10.102.055
Lic. en Gestión Educativa	Lic. Ana Farber	5.915.193
Lic. en Educación Física	Lic. María Elena Etkin	5.453.219
Lic. en Turismo	Lic. Rodrigo Herrera Bravo	20.213.660
Lic. en Gestión Ambiental Urbana	Arq. Pedro Conrado Sonderegger	8.589.148
Lic. en Ciencia Política y Gobierno	Lic. Raus Diego	13.827.003

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

ROPEZ CRESPO
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

GRACIELA GIANGIACOMO
CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS

ANA MARIA JARAMILLO
RECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS